



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3496**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo,

01 DIC 2022

VISTO:

El Doc. N° 346178-243048-2022, de fecha 07/09/2022, presentado por don LORENZO CESAR GUADALUPE ULLOA, solicitando el descargo a la papeleta de infracción N° 09514, y el Informe Técnico N° 768-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 01 de setiembre de 2022, a horas 11:22 am, intervino el establecimiento comercial de giro Restaurante, ubicado en la Av. San Carlos N° 2100-B-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09514, por la infracción de: **"Por carecer de licencia municipal de funcionamiento, de un establecimiento con un área económica hasta 100 m2"**, la misma que se encuentra con el código de infracción GPEYT 1, en el Cuadro Único de Infracciones y sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 07/09/2022, don LORENZO CESAR GAUDALUPE ULLOA, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 09514, argumenta que, ha subsanado la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente.

Que, el Informe Técnico N° 768-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM; mejor dicho cumplió con tramitar su licencia municipal de funcionamiento dentro de los 5 días hábiles, obteniendo La Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 1588-2022, expedido el 07 de Setiembre de 2022, y con fecha de caducidad el 07/09/2023, para la actividad económica de: "Restaurante", para el local comercial ubicado en la Av. San Carlos N° 2100-B-Huancayo. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por don LORENZO CESAR GAUDALUPE ULLOA, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9514.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por don LORENZO CESAR GAUDALUPE ULLOA; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 9514.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Ballesteros Toscano
GERENTE